ACTA NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO. En las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Quince Calle Poniente, número cuatrocientos dos, Edificio Urrutia Abrego II, Centro de Gobierno, San Salvador, a las trece horas del jueves diecinueve de abril de dos mil dieciocho, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar sesión ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Oscar Humberto Pérez, Iris Isabel Pérez de Márquez y Aracely del Carmen Torres de Zelayandia y miembros suplentes: Iliana Argentina Quintanilla de Díaz, Blanca Alicia Martínez de Marenco, Manuel Vicente Cañenguez Barillas y Wilfredo de Jesús Mauricio Henríquez; actuando con calidad de propietarios en esta sesión, Iliana Argentina Quintanilla de Díaz, que sustituye a Luis José López Valladares, Blanca Alicia Martínez de Marenco, sustituyendo a Andrejulio Gregori Moreira, Manuel Vicente Cañenguez Barillas, quien sustituye a Juan Carlos Reyes Rosa, quien se incorporó posteriormente después de establecido el quórum, y Wilfredo de Jesús Mauricio Henríquez sustituyendo a Juana Ramírez Murcia; ausentes con permiso los consejales siguientes: Juana Ramírez Murcia; ausentes sin permiso los consejales siguientes: Luis José López Valladares, Salomón Benedicto Acevedo Canales, Andrejulio Gregori Moreira, Guillermo Douglas Valle Hernández, José Ángel Pineda Martínez, Francisco Arturo Cornejo Olivar y Luis Alberto Rivas Ortega. Haciendo un total de nueve miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la sesión, con la agenda siguiente: I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DE ACTA NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE. IV. **INFORMES** ADMINISTRACION SUPERIOR. a) Entrega de Informe Final de Auditoría Financiera practicada por Corte de Cuentas de la República de fecha 22 agosto de 2017, correspondiente al periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS: a) Incorporación a PAAC Ejecución de Fondos de Convenio INJUVE/INSAFOCOOP. b) Solicitud de acuerdos por la UACI: b.1) Autorización a dejar sin efecto el acuerdo 146/2017, V. Aspectos Administrativos, m) literal b). b.2) Designación para que se autoricen modificaciones a las MERCANCIAS (OBS), que serán requeridas por los solicitantes, e incorporadas a la PAAC Ejecución. b.3) Designación para aprobar Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas y autorización para emitir adendas o documentos respectivos. b.4) Designación para firmar diferentes tipos de Resoluciones. b.5) Designación a declarar desierto procesos y cerrarlos por falta de participantes. b.6) Designación a dejar sin efecto procesos de compras de Bienes y/o Servicios. b.7) Autorización a su delegado, para suscribir Contratos y Órdenes de compra. c) Informe de contrataciones realizadas – primer trimestre año 2018. d)

Autorización para utilización de Economías de Bienes y Servicios (Ajuste y/o Reprogramación a la PEP y PAAC). e) Nombramiento del señor Ismael Rivas como Coordinador institucional para la ejecución del Convenio de cooperación interinstitucional entre INJUVE-INSAFOCOOP para la co-ejecución del componente de empleabilidad en el marco del programa "JOVENES CON TODO" fase I y II del Plan El Salvador Seguro. f) Cambio de Personal Administrativo: f.1) Cambiar a licenciada Cinthya Aguino, Jefe Interina de Recursos Humanos como colaboradora de Recursos Humanos. f.2) Nombramiento como Jefe Interina de Recursos Humanos a la licenciada Beatriz Rosales. f.3) Nombrar a la señora Roxana Alvarenga, como colaboradora de Planificación - Calidad. g) Nombramiento de Comisión para Proceso de Permuta de Bienes Clasificados como Chatarra. h) Autorización para participar en invitación para el II foro Iberoamericano de Economía Social, Estrategias y Alianzas para las ODS, y solicitar Misión Oficial a la Presidencia de la República. i) Aprobación de Misión, Visión y Política Institucional. j) Permisos de Personal: j.1) Permiso con goce de sueldo Ref. R.H.045/2018-Stephanie Claribel Pérez Carrillo. j.2) Permiso con goce de sueldo Ref. R.H.048/2018-Francisco Alberto Huezo Guevara. J.3) Permiso por flexibilidad de horario. Ref. R.H.046/2018- María Lourdes Martel Navas. j.4) Permiso sin goce de sueldo. Ref. R.H. 049/2018-Mauricio Santiago Aguilar Mendoza. PUNTO I. COMPROBACION DE QUORUM. Se comprobó que están presentes nueve miembros propietarios y los suplentes indicados anteriormente, cumpliendo con el requisito por Ley para tomar acuerdos válidos, se procedió a dar inicio la sesión. PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA. Se procedió a dar lectura a la agenda propuesta la cual fue modificada en el V.: e) Nombramiento del señor Ismael Rivas como enlace institucional para la ejecución del Convenio de cooperación interinstitucional entre INJUVE-INSAFOCOOP para la co-ejecución del componente de empleabilidad en el marco del programa "JOVENES CON TODO" fase I y II del Plan El Salvador Seguro, en la letra h) quedando de la siguiente manera: h) Autorización para participar en invitación para el II Foro Iberoamericano de Economía Social, Estrategias y Alianzas para las ODS, y solicitar Misión Oficial a la Presidencia de la República y autorización de los viáticos y gastos terminales. Agregando la Letra k) quedando de la siguiente manera: k) Revisión sobre los Cifrados de INSAFOCOOP relacionados a los inventarios que correspondan al Ministerio de Economía, posteriormente fue aprobada por LECTURA Y APROBACION DE ACTA NÚMERO unanimidad. PUNTO III. SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE. Se procedió a dar lectura al acta número setecientos noventa y siete, de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, la cual fue modificada en el punto V. letra g) quedando de la siguiente manera: g) Autorización para el Fondo Circulante de Monto Fijo de INSAFOCOOP, para pago de refrigerio a miembros del Consejo. El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres solicitó acuerdo de Consejo de Administración para autorizar a la

encargada del Fondo Circulante del Monto Fijo de INSAFOCOOP poder cancelar el valor de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América en concepto de productos alimenticios para personas (refrigerios) para miembros del Consejo de Administración dado que el proveedor CIFCO, con el que se tiene un convenio para este servicio, en esta ocasión no podrá proveer este servicio por lo que esta Presidencia autorizó buscar otro proveedor para que brindara el servicio de refrigerios; los miembros del Consejo de Administración después de escuchar la solicitud de la Presidencia Ejecutiva por unanimidad ACUERDA: a) Autorizar a la Encargada del Fondo Circulante del Monto Fijo de INSAFOCOOP, poder cancelar el valor de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América en concepto de productos alimenticios para personas (refrigerios) para los miembros del Consejo de Administración, en la sesión ordinaria del día 22/03/2018, con el proveedor Cinthya María Hueck de González. b) Autorizar a la Encargada del fondo circulante del monto fijo de INSAFOCOOP a realizar dichos pagos en futuras ocasiones, cuando no se pueda proporcionar los productos alimenticios para las reuniones de Consejo de Administración a través del convenio con el CIFCO. PUNTO IV. INFORME DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. a) Entrega de Informe Final de Auditoría Financiera practicada por Corte de Cuentas de la República, de fecha 22 agosto de 2017, correspondiente al periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres presentó el informe de auditoría financiera practicada por la Corte de Cuentas de la República, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, presentado el 22 de agosto de 2017; en este punto los miembros del Consejo de Administración solicitan las respuestas que presentó la administración a la Cámara por lo que se ACUERDA: Dar por recibido el informe de auditoría financiera practicada por la Corte de Cuentas, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, presentado el 22 de agosto de 2017, y que la Presidencia Ejecutiva entregue una copia del escrito presentado en la Cámara. PUNTO V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Incorporación a PAAC Ejecución de Fondos de Convenio INJUVE/INSAFOCOOP. La Licenciada Ana Liz Rodríguez de Tovar, Jefe UACI, efectuó lectura al Memorando REF. UA-357/2018 de fecha 18/04/2018, donde solicita a los Miembros del Consejo de Administración, Incorporar a PAAC Ejecución fondos de Convenio entre INJUVE-INSAFOCOOP, de la siguiente manera: a) La autorización para incorporar a la PAAC Ejecución del año 2018, por medio de la Unidad solicitante asignada para ello, el monto de \$92,450.00 en mercancías (OBS), para compras de Bienes y/o Servicios, fondos que son de asignaciones de recursos provenientes de contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), entregados a INSAFOCOOP a través de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de La Juventud (INJUVE) y el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), para la Co-ejecución del componente de Empleabilidad en el Marco del Programa "JOVENES CON TODO" en las FASES I y II del Plan El

Salvador Seguro. b) Que conforme al artículo 22 RELACAP, designen al Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, para que autorice las modificaciones a las MERCANCIAS (OBS), que serán requeridas por el Departamento SOLICITANTE institucional, ya sea de ajuste o adición de dicha necesidad a la PAAC en Ejecución, y a gestionar ante la Unidad Financiera Institucional (UFI), o quién haga sus veces para identificar la cobertura presupuestaria, cuando aplique. c) Para cumplir con el CONVENIO, el Solicitante deberá llevar debidamente documentado información de respaldo de todas las gestiones de las compras, procesos y liquidaciones de bienes y/o servicios por medio de Libre Gestión, y además llevar en forma independiente los controles administrativos pertinentes que permitan mantener identificada y clasificada la documentación de respaldo de las operaciones realizadas en compras, con el objetivo de entregar esta documentación cuando sea solicitada por el INJUVE. Después de escuchar lo solicitado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad, ACUERDA: a) Autorizar la incorporación a la PAAC Ejecución del año 2018, por medio de la Unidad solicitante asignada para ello, el monto de \$92,450.00 en mercancías (OBS), para compras de Bienes y/o Servicios, fondos que son de asignaciones de recursos provenientes de contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), entregados a INSAFOCOOP a través de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de La Juventud (INJUVE) y el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), para la Co-ejecución del componente de Empleabilidad en el Marco del Programa "JOVENES CON TODO" en las FASES I y II del Plan El Salvador Seguro. b) Que conforme al artículo 22 RELACAP, designar al Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, para que autorice las modificaciones a las MERCANCIAS (OBS), que serán requeridas por el Departamento SOLICITANTE institucional, ya sea de ajuste o adición de dicha necesidad a la PAAC en Ejecución, y a gestionar ante la Unidad Financiera Institucional (UFI), o quién haga sus veces para identificar la cobertura presupuestaria, cuando aplique. c) Para darle cumplimiento al CONVENIO, el Solicitante deberá llevar debidamente documentado información de respaldo de todas las gestiones de las compras, procesos y liquidaciones de bienes y/o servicios por medio de Libre Gestión, y además llevar en forma independiente los controles administrativos pertinentes que permitan mantener identificada y clasificada la documentación de respaldo de las operaciones realizadas en compras, con el objetivo de entregar esta documentación cuando sea solicitada por el INJUVE. b) Solicitud de acuerdos por la UACI: b.1) Autorizar a dejar sin efecto el acuerdo 146/2017, V. Aspectos Administrativos, m) literal b) La Licenciada Ana Liz Rodríguez de Tovar, Jefe UACI, efectuó lectura al Memorando REF. UA-356/2018 de fecha 18/04/2018, donde solicita a los Miembros del Consejo de Administración, con el objetivo de cumplir con las normas que regulan la ejecución del procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión de forma transaccional a través del Sistema Electrónico

de Compras Públicas "COMPRASAL", lo siguiente: Que los Miembros del Consejo de Administración Autoricen a dejar sin efecto del Acuerdo No.146/2017, V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, m) literal b); dado en Sesión Ordinaria número setecientos ochenta y seis, de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS m) Constitución de Comisiones para compras de Libre Gestión para el año 2018, específicamente el literal b) donde se nombraron las personas que conformarían la CEO, para aquellas compras de LIBRE GESTION, con ORDEN DE COMPRA; a partir que sea habilitado en INSAFOCOOP el procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión de forma transaccional a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas "COMPRASAL", con el fin de darle cumplimiento y seguimiento a las normas que regulan la ejecución del procedimiento y tomando en cuenta el Art. 62, inciso tercero RELCAP, la Jefe UACI, será la que designará a personal de UACI como los evaluadores, únicamente para condiciones generales, aspectos legales y económicos, y las especificaciones técnicas del OBS siempre las evaluara el solicitante o su designado; y consignado la evaluación y el resultado a través de un CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS; después de escuchar lo solicitado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad. ACUERDA: Autorizar a dejar sin efecto del Acuerdo No.146/2017, dado en Sesión Ordinaria número setecientos ochenta y seis, de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS m) Constitución de Comisiones para compras de Libre Gestión para el año 2018, específicamente el literal b) donde se nombraron las personas que conformarían la CEO, para aquellas compras de LIBRE GESTION, con ORDEN DE COMPRA; a partir que sea habilitado en INSAFOCOOP el procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión de forma transaccional a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas "COMPRASAL", con el fin de darle cumplimiento y seguimiento a las normas que regulan la ejecución del procedimiento y tomando en cuenta el Art. 62, inciso tercero RELCAP, la Jefe UACI, será la que designará a personal de UACI como los evaluadores, únicamente para condiciones generales, aspectos legales y económicos, y las especificaciones técnicas del OBS siempre las evaluara el solicitante o su designado; y consignado la evaluación y el resultado a través de un CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS. b.2) Designación para que se autoricen modificaciones a las Mercancías (OBS), que serán requeridas por los solicitantes, e incorporar a la PAAC Ejecución. Que los Miembros del Consejo de Administración designen para que se autoricen modificaciones a las MERCANCIAS (OBS), que serán requeridas por los SOLICITANTES, e incorporadas a la PAAC Ejecución; que conforme al artículo No.22 RELACAP, los Miembros del Consejo de Administración designen al Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, para que autorice las modificaciones a las MERCANCIAS (OBS), que serán requeridas por los SOLICITANTES, ya sea de ajuste o adición de dicha necesidad a la PAAC en

Ejecución, y a gestionar ante la Unidad Financiera Institucional (UFI), o quién haga sus veces para identificar la cobertura presupuestaria; después de escuchar lo solicitado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad, ACUERDA: Designar conforme al artículo N° 22 RELACAP, al Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, para que autorice las modificaciones a las MERCANCIAS (OBS), que serán requeridas por los SOLICITANTES, ya sea de ajuste o adición de dicha necesidad a la PAAC en Ejecución, y a gestionar ante la Unidad Financiera Institucional (UFI), o quién haga sus veces para identificar la cobertura presupuestaria. b.3) Designación para aprobar Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas y autorización para emitir adendas o documentos respectivos. Que los Miembros del Consejo de Administración designen para aprobar Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas y autorización para emitir adendas o documentos respectivos; que conforme al artículo N° 22 RELACAP, los Miembros del Consejo de Administración designen al Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, para que apruebe los instrumentos de contratación (Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas) y que autorice ante el surgimiento de modificaciones de instrumentos de contratación, la Adenda o documento respectivo para aquellos procesos de compras de Bienes y/o Servicios de Libre Gestión por medio de Contratos y Órdenes de Compra que fuere aplicable; después de escuchar lo solicitado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad, ACUERDA: Designar conforme al artículo N° 22 RELACAP, al Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, para que apruebe los instrumentos de contratación (Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas) y que autorice ante el surgimiento de modificaciones de instrumentos de contratación, la Adenda o documento respectivo para aquellos procesos de compras de Bienes y/o Servicios de Libre Gestión por medio de Contratos y Órdenes de Compra que fuere aplicable. **b.4)** Designación para firmar diferentes tipos de Resoluciones. Que los Miembros del Consejo de Administración designen para firmar diferentes tipos de Resoluciones; que conforme al artículo No.22 RELACAP, los Miembros del Consejo de Administración designen al Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, para que firme las Resoluciones de Resultados y/o Adjudicativas, Resoluciones Modificativas, Resoluciones de Ampliaciones de Plazo de Entrega, Resoluciones Razonadas de proveedores únicos o marca especificas(justificando dicha forma de contratación) y otros tipos de Resoluciones razonadas, de todos los procesos de compras de Bienes y/o Servicios por Medio de Libre Gestiones; no así aquellas Resoluciones que están contempladas en la LACAP y RELACAP, que estas deberán ser previamente aprobadas por el Consejo de Administración a través de un Acuerdo específico; después de escuchar lo solicitado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad, ACUERDA: Designar conforme al artículo N° 22 RELACAP, al Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, para que firme las Resoluciones de Resultados y/o

Adjudicativas, Resoluciones Modificativas, Resoluciones de Ampliaciones de Plazo de Entrega, Resoluciones Razonadas de proveedores únicos o marca especificas(justificando dicha forma de contratación) y otros tipos de Resoluciones razonadas, de todos los procesos de compras de Bienes y/o Servicios por Medio de Libre Gestiones; no así aquellas Resoluciones que están contempladas en la LACAP y RELACAP, que estas deberán ser previamente aprobadas por el Consejo de Administración a través de un Acuerdo específico. b.5) Designación a declarar desierto procesos y cerrarlos por falta de participantes. Que los Miembros del Consejo de Administración designen a declarar desierto procesos y cerrarlos por falta de participantes, que conforme al artículo No.22 RELACAP, los Miembros del Consejo de Administración designen al Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, a declarar desierto procesos y cerrarlos por falta de participantes, en caso que la institución decida no ampliar el plazo, y cuando la UACI remita la recomendación de declaratoria de desierto adjuntando el reporte que genere el Sistema que no hubieron participantes, para procesos por medio de Libre Gestiones. Después de escuchar lo solicitado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad, ACUERDA: Designar conforme al artículo N° 22 RELACAP, al Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, a declarar desierto procesos y cerrarlos por falta de participantes, en caso que la institución decida no ampliar el plazo, y cuando la UACI remita la recomendación de declaratoria de desierto adjuntando el reporte que genere el Sistema que no hubieron participantes, para procesos por medio de Libre Gestiones. b.6) Designación a dejar sin efecto procesos de compras de bienes y/o Servicios. Que los Miembros del Consejo de Administración designen a dejar sin efecto procesos de compras de Bienes y/o Servicios, que conforme al artículo No.22 RELACAP, los Miembros del Consejo de Administración designen al Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, a dejar sin efecto procesos de compras de Bienes y/o Servicios, si por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, la Institución no puede continuar con un proceso de Libre Gestión, debiendo consignar dicha decisión en una Resolución Razonada emitida y comunicando a los participantes el resultado del proceso y publicando la resolución, en COMPRASAL en el apartado correspondiente. Después de escuchar lo solicitado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad, ACUERDA: Designar conforme al artículo N° 22 RELACAP, al Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, a dejar sin efecto procesos de compras de Bienes y/o Servicios, si por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, la Institución no puede continuar con un proceso de Libre Gestión, debiendo consignar dicha decisión en una Resolución Razonada emitida y comunicando a los participantes el resultado del proceso y publicando la resolución, en COMPRASAL en el apartado correspondiente. b.7) Autorización a su delegado, para suscribir Contratos y Órdenes de compra. Que los Miembros del Consejo de Administración Autoricen a su delegado, para suscribir Contratos y

Órdenes de Compra: los Miembros del Consejo de Administración, autoricen a su delegado que está facultado para ello, Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, para que formalice las obligaciones y suscriba Contratos y Órdenes de Compra, de todos los procesos por medio de Libre Gestiones, de compras de bienes y/o servicios. Después de escuchar lo solicitado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad, ACUERDA: Autorizar a su delegado que está facultado para ello, Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, para que formalice las obligaciones y suscriba Contratos y Órdenes de Compra, de todos los procesos por medio de Libre Gestiones, de compras de bienes y/o servicios. c) Informe de contrataciones realizadas - primer trimestre año 2018. La Licenciada Ana Liz Rodríguez de Tovar, Jefe UACI, hizo la siguiente presentación a los Miembros del Consejo de Administración del INSAFOCOOP, así: 1) Informe de PAAC del primer trimestre (enero, febrero y marzo) del año 2018, para darle cumplimiento a las contrataciones realizadas conforme al Art. 10 literal m) LACAP y Art. 12 literal b) RELACAP, explicando lo siguiente: 1.1)Que las compras programadas por medio de Libre Gestión fueron de \$ 166,970.98 y lo ejecutado fue de \$125,173.40 , teniendo una diferencia de \$41,797.58 fondos no ejecutados en el primer trimestre del año 2018, 1.2) Explicó que la diferencia de fondos no ejecutados durante el primer trimestre por el monto de \$41,797.58, fueron trasladados en la PAAC de la siguiente manera: Segundo Trimestre el valor de \$37,774.99, Tercer Trimestre \$1,898.65 y Cuarto Trimestre \$2,123.94, para poder ser utilizados en la PEP y la PAAC para diferentes compras programadas y no programadas. 1.3) También efectuó una explicación de los fondos de compras por Medio de Libre Gestión del primer trimestre por el monto de \$166,970.98 que se ejecutó \$125,173.40 que corresponde al 74.97% de lo programado, y que el 25.03% que corresponde a \$41,797.58 que no fue ejecutado se debe a las siguientes circunstancias: a) Por el valor de \$8,795.30 (5.26%) COSTO-BENEFICIO, en compras adjudicadas de 15 procesos por medio de contratos, en 4 prorrogas y en órdenes de compra. b) Por el valor de \$33,002.28 (19.77%) FONDOS NO EJECUTADOS, los cuales están distribuidos de la siguiente manera: b.1) \$19,560.00 (11.71%), compras no solicitadas por medio de contratos, por el Departamento de Servicios Generales, dos procesos: Suministro de Combustible por el Monto de \$16,040.00, a fecha 11/04/2018 se ha reportado un inventario en combustible de \$8,963.72; y Suministro de Café por el Monto de \$3,520.00, a fecha 13/04/2018 se tiene una existencia en inventario de 397 libras a un precio unitario de \$3.75 que corresponde a \$1,488.75; en ambos casos el solicitante envió nota justificando que de acuerdo al inventario no se haría el requerimiento en el primer trimestre del presente año. b.2) \$10,147.28 (6.08%), se efectuó convocatoria para el período del 07/03/2018 al 16/03/2018, la UACI entrego expediente a CEO en fecha 19/03/2018 y está en proceso los Servicios de Vigilancia para Oficinas Regionales de Santa Ana y San Miguel, Turno de 12 horas (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) para 8 meses, de mayo a diciembre 2018.

b.3) \$360.00 (0.22%), la solicitante: Área de Comunicaciones efectuó el requerimiento en fecha 18/01/2018 fuera de tiempo, haciendo la convocatoria la UACI del 24/01/2018 al 01/02/2018, se entregó expediente a la CEO EN FECHA 02/02/2018 y devolvieron el expediente a la UACI en fecha 09/04/2018. Los fondos de la contratación estaban en la PAAC en el mes de Enero del presente año, efectuando la Unidad solicitante el proceso fuera de tiempo. **b.4**) \$755.00 (0.45%), expedientes no devueltos a la UACI hasta esta fecha por el solicitante Departamento de Servicios Generales (adquisición de llantas por \$420.00 del mes de febrero y Servicios para el Control de Plagas por el monto de \$300.00 del mes de marzo) y proceso declarado desierto por falta de fondos, solicitante: Oficina Regional de San Miguel por el valor de \$35.00 adquisición de Guillotina, fondos del mes de marzo/2018; y **b.5**)\$2,180.00 (1.31%) procesos por medio de órdenes de compra no solicitados por: Servicios Generales (llantas \$420.00 mes de marzo), Comunicaciones (pantalla TV 32 pulgadas \$300.00 mes de marzo, Banner \$260.00 mes de febrero, Brochures \$1,200.00 mes de febrero), estos han sido reprogramados para el siguiente trimestre. 1.4) También explicó el informe consolidado compras por medio de Libre Gestión del año 2018, manifestando que se efectuaron contrataciones por medio de CONTRATO de enero a diciembre/2018 por el valor de \$ 100,071.68 que corresponde al 55.12% de la PAAC, \$9,832.08 prorrogas para el mes de enero/2018 que corresponde al 5.42% de la PAAC y compras por medio de ORDEN DE COMPRA de enero a marzo/2018 por el valor de \$15,269.64 que corresponde al 8.41% de la PAAC; considerando que la PAAC inicial ha sido de \$ 181,555.59 siendo el total ejecutado por el valor de \$125,173.40 en el primer trimestre, que corresponde al 68.95% de la PAAC del año 2018 y \$56,382.19 que corresponde al 31.05% de la PAAC, compras pendientes de ejecutar de abril a diciembre del año 2018; después de escuchar lo presentado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad, ACUERDA: 1) Dar por recibido el Informe de PAAC del primer trimestre a (enero, febrero y marzo) del año 2018, para darle cumplimiento a las contrataciones realizadas conforme al Art. 10 literal m) LACAP y Art. 12 literal b) RELACAP, explicación que efectuó la Licenciada Ana Liz Rodríguez de Tovar, Jefe UACI así: 1.1)Que las compras programadas por medio de Libre Gestión que fueron de \$ 166,970.98, lo ejecutado fue de \$125,173.40, teniendo una diferencia de \$41,797.58 fondos no ejecutados en el primer trimestre del año 2018, 1.2) Que la diferencia de fondos no ejecutados durante el primer trimestre por el monto de \$41,797.58, fueron trasladados en la PAAC de la siguiente manera: Segundo Trimestre el valor de \$37,774.99, Tercer Trimestre \$1,898.65 y Cuarto Trimestre \$2,123.94, para poder ser utilizados en la PEP y la PAAC para diferentes compras programadas y no programadas. 1.3) Que los fondos de compras por Medio de Libre Gestión del primer trimestre por el monto \$166,970.98 se ejecutó \$125,173.40 que corresponde al 74.97% de lo programado, y que el 25.03% que corresponde a \$41,797.98 que no fue ejecutado se debe a las siguientes circunstancias: a) Por el valor de \$8,795.30 (5.26%) COSTO-BENEFICIO, en compras adjudicadas de 15 procesos por medio de contratos, en 4 prorrogas y en órdenes de compra. b) Por el valor de \$33,002.28 (19.77%) FONDOS NO EJECUTADOS, los cuales están distribuidos de la siguiente manera: **b.1)** \$19,560.00(11.71%), compras no solicitadas por medio de contratos, por el Departamento de Servicios Generales, dos procesos: Suministro de Combustible por el Monto de \$16,040.00, a fecha 11/04/2018 se ha reportado un inventario en combustible de \$8,963.72; y Suministro de Café por el Monto de \$3,520.00, a fecha 13/04/2018 se tiene una existencia en inventario de 397 libras a un precio unitario de \$ 3.75 que corresponde a \$1,488.75; en ambos casos el solicitante envió nota justificando que de acuerdo al inventario no se haría el requerimiento en el primer trimestre del presente año. b.2) \$10,147.28(6.08%), se efectuó convocatoria para el período del 07/03/2018 al 16/03/2018, la UACI entrego expediente a CEO en fecha 19/03/2018 y la fecha está en proceso los Servicios de Vigilancia para Oficinas Regionales de Santa Ana y San Miguel, Turno de 12 horas (de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.) para 8 meses, de mayo a diciembre 2018. **b.3)** \$360.00 (0.22%), la solicitante: Área de Comunicaciones efectuó el requerimiento en fecha 18/01/2018 fuera de tiempo, haciendo la convocatoria la UACI del 24/01/2018 al 01/02/2018, se entregó expediente a la CEO EN FECHA 02/02/2018 y devolvieron el expediente a la UACI en fecha 09/04/2018. Los fondos de la contratación estaban en la PAAC en el mes de Enero del presente año, efectuando la Unidad solicitante el proceso fuera de tiempo. b.4) \$755.00(0.45%), expedientes no devueltos a la UACI hasta esta fecha por el solicitante Departamento de Servicios Generales(adquisición de llantas por \$420.00 del mes de febrero y Servicios para el Control de Plagas por el monto de \$300.00 del mes de marzo) y proceso declarado desierto por falta de fondos, solicitante: Oficina Regional de San Miguel por el valor de \$35.00 adquisición de Guillotina, fondos del mes de marzo/2018; y b.5) \$2,180.00(1.31%) procesos por medio de órdenes de compra no solicitados por: Servicios Generales (Ilantas \$420.00 mes de marzo), Comunicaciones (pantalla TV 32 pulgadas \$300.00 mes de marzo, Banner \$260.00 mes de febrero, Brochures \$1,200.00 mes de febrero), estos han sido reprogramados para el siguiente trimestre. 1.4) Se da por recibido la información consolidada de Libre Gestión del año 2018, donde se explicó que se efectuaron contrataciones por medio de CONTRATO de enero a diciembre/2018 por el valor de \$ 100,071.68 que corresponde al 55.12% de la PAAC, \$9,832.08 prorrogas para el mes de enero/2018 que corresponde al 5.42% de la PAAC y compras por medio de ORDEN DE COMPRA de enero a marzo/2018 por el valor de \$15,269.64 que corresponde al 8.41% de la PAAC; considerando que la PAAC inicial ha sido de \$ 181,555.59 siendo el total ejecutado por el valor de \$125,173.40 en el primer trimestre, que corresponde al 68.95% de la PAAC del año 2018 y \$56,382.19 que corresponde al 31.05% de la PAAC, compras pendientes de ejecutar de abril a diciembre del año

2018. d) Autorización para utilización de economías de bienes y servicios (ajuste y/o reprogramación a la PEP y PAAC). La Licenciada Ana Liz Rodríguez de Tovar, Jefe UACI, requiere a los Miembros del Consejo de Administración del INSAFOCOOP a solicitud del Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, Presidente Ejecutivo, la Autorización para utilización de Economías de Bienes y Servicios que se han generado de un Costo-Beneficio en compras del primer trimestre del año 2018 por el monto de \$8,795.30, ya sea por Ajuste y/o reprogramaciones que estos fondos sean trasladados a los específicos presupuestarios conforme a la disponibilidad de la PAAC y la PEP del año 2018, en los trimestres correspondientes conforme a las necesidades requeridas por las diferentes áreas de la institución, para compras fuera de programación, complementos, compras misceláneas para aquellas adquisiciones no programadas y que son indispensables para alcanzar las metas institucionales y también para darle cumplimiento al Contrato Colectivo, Cláusula No.35, en forma proporcional a la disponibilidad de la PEP y PAAC para la Adquisición de Uniformes para el personal de la Institución; después de escuchar lo solicitado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad, ACUERDA: Autorizar la utilización de Economías de Bienes y Servicios, que se han generado de un Costo-Beneficio en compras del primer trimestre del año 2018 por el monto de \$8,795.30, ya sea por Ajuste y/o reprogramaciones que estos fondos sean trasladados a los específicos presupuestarios conforme a la disponibilidad de la PAAC y la PEP del año 2018, en los trimestres correspondientes conforme a las necesidades requeridas por las diferentes áreas de la institución, para compras fuera de programación, complementos, compras misceláneas para aquellas adquisiciones no programadas y que son indispensables para alcanzar las metas institucionales y también para darle cumplimiento al Contrato Colectivo, Cláusula N° 35, en forma proporcional a la disponibilidad de la PEP y PAAC para la Adquisición de Uniformes para el personal de la Institución; siendo efectuada esta solicitud por el Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres. e) Nombramiento del señor Ismael Rivas Rivas como enlace institucional para la ejecución del Convenio de cooperación interinstitucional entre INJUVE-INSAFOCOOP para la co-ejecución del componente de empleabilidad en el marco del programa "JOVENES CON TODO" fase I y II del Plan El Salvador Seguro. El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres solicita acuerdo administrativo para nombrar al señor Ismael Neftalí Rivas Rivas como enlace institucional para la ejecución del convenio de cooperación interinstitucional entre INJUVE-INSAFOCOOP para la ejecución del componente de empleabilidad en el marco del programa "JOVENES CON TODO" fase I y II del Plan El Salvador Seguro; los miembros del Consejo de Administración después de escuchar los solicitado ACUERDA: Nombrar al señor Ismael Neftalí Rivas Rivas como enlace institucional para la ejecución del Convenio de cooperación interinstitucional entre INJUVE-INSAFOCOOP para la co-ejecución del componente de empleabilidad en el marco del programa "JOVENES CON TODO"

fase I y II del Plan El Salvador Seguro. f) Cambio de Personal Administrativo: f.1) Cambiar a licenciada Cinthya Jeannette Aquino Sánchez, Jefe Interina de Recursos Humanos como colaboradora de Recursos Humanos. El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres solicita el traslado de licenciada Cinthya Jeannette Aguino Sánchez, actualmente con cargo funcional de Jefe Interina de Recursos Humanos, línea de trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, Partida número 27-2, con salario mensual de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), para que ocupe el cargo funcional de colaboradora de Recursos Humanos, los miembros del Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad ACUERDAN: Trasladar a la licenciada Cinthya Jeannette Aguino Sánchez actualmente con cargo funcional de Jefe Interina de Recursos Humanos, línea de trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, Partida número 27-2, con salario mensual de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), para que ocupe el cargo funcional de colaboradora de Recursos Humanos, dicho traslado será efectivo a partir del día 17 de mayo del 2018 para poder instruir a la nueva jefatura interina. f.2) Nombramiento como Jefe Interina de Recursos Humanos a la licenciada Jeannette Beatriz Rosales Hernández. El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres solicita acuerdo de Traslado de la licenciada Jeannette Beatriz Rosales Hernández con cargo funcional actual de colaboradora de Planificación y Proyectos, línea de trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida número 27-1, con salario mensual de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares (\$598.09), para que ocupe el cargo funcional de Jefe Interina de Recursos Humanos, quien entrará en funciones a partir del día 18 de mayo de 2018; los miembros del Consejo de Administración después de escuchar los solicitado por Unanimidad ACUERDA: Nombrar a la licenciada Jeannette Beatriz Rosales Hernández con cargo funcional actual de colaboradora de Planificación y Proyectos, línea de trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida número 27-1, con salario mensual de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares (\$598.09), para que ocupe el cargo funcional de Jefe Interina de Recursos Humanos, quien entrará en funciones a partir del día 18 de mayo de 2018. f.3) Nombrar a la señora Roxana Guadalupe Alvarenga de Nerio como colaboradora de Planificación - Calidad. El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres solicita sacar este punto de la agenda, por lo que los miembros del Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad ACUERDA: Sacar este punto de la agenda. g) Nombramiento de Comisión para proceso de Permuta de Bienes Clasificados como Chatarra. El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres dio lectura al memorando del señor Mario Roberto Chávez Abarca, Encargado de Activo Fijo, el cual solicita acuerdo para el nombramiento de una Comisión de Permuta de bienes clasificados como chatarra, siendo ésta conformada por el señor Warren Humberto Fabián Bonilla, Jefe Interino de Servicios Generales; señor Mario Roberto Chávez Abarca,

Encargado de Activo Fijo: licenciado Francisco Alberto Huezo Guevara, Técnico del Área Jurídica y la señora Marta Cecilia Murga Amaya, Auditora Interna; los miembros del Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad ACUERDA: a) Nombrar la Comisión de Permuta de Bienes Clasificados como Chatarra, que deberá estar conformada por el señor Warren Humberto Fabián Bonilla, Jefe Interino de Servicios Generales; señor Mario Roberto Chávez Abarca, Encargado de Activo Fijo: licenciado Francisco Alberto Huezo Guevara, Técnico del Área Jurídica y la señora Marta Cecilia Murga Amaya, Auditora Interna. b) Se instruye a que Comisión nombra por el Consejo de Administración verifique que todo el proceso esté documentado y de acuerdo a los procedimientos internos y leyes aplicables en materia. h) Autorización para participar en invitación para el II Foro Iberoamericano de Economía Social, Estrategias y Alianzas para las ODS y autorización de los viáticos y gastos terminales. El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, solicitó a los miembros del Consejo de Administración, autorización y permiso para los días de ausencia con el propósito de para participar en la invitación realizada por ESCUELA DE ECONOMIA SOCIAL a participar en el "Il Foro Iberoamericano de Economía Social, Estrategias y Alianzas para las ODS", organizado por la Fundación Escuela Andaluza de Economía Social, que se celebrará en Osuna y Sevilla los días 5, 6 y 7 de junio de 2018; con salida en fecha 04 de junio y regreso el 08 de junio de 2018; así mismo solicita autorización para el desembolso de fondos en concepto únicamente de viáticos y gastos terminales, de acuerdo a lo que este establecido en el Reglamento General de Viáticos, para que participe en Misión Oficial; después de escuchar lo solicitado, el Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA**: a) Autorizar y dar el permiso para los días de ausencia con el propósito de que participe el señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres en misión oficial de invitación realizada por ESCUELA DE ECONOMIA SOCIAL en el "Il Foro Iberoamericano de Economía Social, Estrategias y Alianzas para las ODS", organizado por la Escuela Andaluza de Economía Social que se celebrará en Osuna y Sevilla los días 5, 6 y 7 de junio de 2018, con salida en fecha 04 de junio y regreso el 08 de junio de 2018; y al mismo tiempo autorizan el desembolso de fondos en concepto únicamente de viáticos y gastos terminales, de acuerdo a lo que este establecido en el Reglamento General de Viáticos, para que participe en Misión Oficial y además efectuar las gestiones ante la Presidencia de la República de El Salvador de la Misión Oficial solicitada. b) Autorizar a la Unidad Financiera Institucional a que realice el desembolso de Setecientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de América (\$720.00) para viáticos y para gastos terminales el valor de Cuarenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$45.00) para la participación en el "Il Foro Iberoamericano de Economía Social, Estrategias y Alianzas para las ODS", organizado por la Escuela Andaluza de Economía Social que se celebrará en Osuna y Sevilla los días 5, 6 y 7 de junio de 2018, con salida en fecha 03 de junio y regreso

el 08 de junio de 2018. c) Nombrar a la licenciada Ana Elizabeth Martínez Figueroa como Encargada de Despacho en funciones, en representación del señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres para el período del 04 al 08 de junio de 2018, debido a participación en misión oficial por invitación realizada por ESCUELA DE ECONOMIA SOCIAL en el "Il Foro Iberoamericano de Economía Social, Estrategias y Alianzas para las ODS", organizado por la Escuela Andaluza de Economía Social que se celebrará en Osuna y Sevilla los días 5, 6 y 7 de junio de 2018, con salida en fecha 03 de junio y regreso el 08 de junio de 2018. i) Aprobación de Misión, Visión y Política Institucional. El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres solicita disculpas por haber anexado la propuesta que fue el borrador que la Presidencia Ejecutiva utilizó para simplificar la propuesta que fue entregada en la reunión anterior, por lo que solicita sacar este punto de la agenda y poder incorporarlo en la próxima reunión, además solicita que se envíe el documento en su versión editable a los miembros del Consejo de Administración, después de escuchar los solicitado por unanimidad los Miembros del Consejo de Administración ACUERDA: Sacar este punto de la agenda, incorporarlo en la próxima reunión, y además que envíen el documento en su versión editable al que se entregó en la reunión anterior. j) Permisos de Personal: j.1) Permiso con goce de sueldo Ref. R.H.045/2018-Stephanie Claribel Pérez Carrillo. El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres dio lectura al memorando de R.H. 045/2018 de la licenciada Cinthya Aquino, en el cual solicita acuerdo de permiso con goce de sueldo de Stephanie Claribel Pérez Carrillo con cargo de Asesora Técnico Cooperativo, línea 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida 30-3, con salario de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares (\$598.09), quien solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica a partir de 20 de marzo al 27 de marzo de 2018, haciendo un total de 8 días, dicho permiso le acredita derecho de conformidad al art. 5 y art. 6 de Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los miembros del Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por Unanimidad ACUERDA: Conceder permiso con goce de sueldo a Stephanie Claribel Pérez Carrillo con cargo de Asesora Técnico Cooperativo, línea 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida 30-3, con salario de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares (\$598.09), quien solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica a partir de 20 de marzo al 27 de marzo de 2018, haciendo un total de 8 días, dicho permiso lo acredita derecho de conformidad al art. 5 y art. 6 de Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. j.2) Permiso con goce de sueldo Ref. R.H.048/2018-Francisco Alberto Huezo Guevara. El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres dio lectura al memorando de R.H 048/2018 de la licenciada Cinthya Aquino en el cual solicita acuerdo de permiso con goce de sueldo de Francisco Alberto Huezo Guevara, con cargo de Asesor Jurídico, línea 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida 31-1, con salario de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares (\$598.09), quien solicita permiso con

goce de sueldo por incapacidad médica a partir del 9 al 18 de abril de 2018, haciendo un total de diez días, dicho permiso le acredita derecho de conformidad al art. 5 y art. 6 de Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los miembros del Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad **ACUERDA**: Conceder permiso con goce de sueldo a Francisco Alberto Huezo Guevara, con cargo de Asesor Jurídico, línea 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida 31-1, con salario de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares (\$598.09), quien solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica a partir del 9 al 18 de abril de 2018, haciendo un total de diez días, dicho permiso le acredita derecho de conformidad al art. 5 y art. 6 de Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. J.3) Permiso de estudio con flexibilidad de horario Ref. R.H.046/2018 de María Lourdes Martel Navas. El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres dio lectura al memorando de R.H. 046/2018 de la licenciada Cinthya Aquino en el cual solicita acuerdo de permiso de estudio con flexibilidad de horario de María Lourdes Martel Navas, con cargo de Colaboradora en el área de Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas, línea 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida 30-1, con salario de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares (\$598.09), para participar en Maestría GOBERNABILIDAD Y ALTA GERENCIA PÚBLICA, que se llevará a cabo a partir del mes de abril 2018 a mayo 2019, en horarios de 1:00 p.m. a 6 p.m. los días jueves y viernes, y 7:30 a.m. a 12:30 p.m. los días sábado; los miembros del Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad ACUERDA: conceder permiso de estudio con flexibilidad de horario de María Lourdes Martel Navas, con cargo de Colaboradora en el área de Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas, línea 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida 30-1, con salario de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares (\$598.09), para participar en Maestría GOBERNABILIDAD Y ALTA GERENCIA PÚBLICA, que se llevará a cabo a partir del mes de abril 2018 a mayo 2019, en horarios de 1:00 p.m. a 6 p.m. los días jueves y viernes, y 7:30 a.m. a 12:30 p.m. los días sábado. Este permiso acredita derecho de conformidad al Art. 5 inciso 2 de la Ley de Asuetos y Licencias de los empleados públicos, Art. 85 inciso 2 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. j.4) Permiso sin goce de sueldo Ref. R.H.049/2018-Mauricio Santiago Aguilar Mendoza. El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres dio lectura al memorando de R.H. 049/2018 de la licenciada Cinthya Aquino en el cual solicita acuerdo de permiso sin goce de sueldo de Mauricio Santiago Aguilar Mendoza, con cargo de Auditor de Cooperativas, línea 03 Vigilancia y Fiscalización, partida 42-17, con salario de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares (\$598.09), quien solicita permiso sin goce de sueldo a partir de 01 de mayo al 30 de mayo de 2018, dicho permiso le acredita derecho de conformidad Cláusula N° 13 Literal g) párrafo II del Contrato Colectivo; los miembros del Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por Unanimidad ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a Mauricio Santiago Aguilar Mendoza, con cargo de Auditor de Cooperativas, línea 03 Vigilancia y Fiscalización, partida 42-17, con salario de quinientos noventa y ocho 09/100 Dólares (\$598.09), quien solicita permiso sin goce de sueldo a partir de 01 de mayo al 30 de mayo de 2018, dicho permiso le acredita derecho de conformidad Cláusula N° 13 Literal g) párrafo II del Contrato Colectivo. k) Revisión sobre los Cifrados de INSAFOCOOP relacionados a los inventarios que correspondan al Ministerio de Economía. El licenciado Wilfredo de Jesús Mauricio Henríquez solicita a los miembros del Consejo de Administración, a Presidencia Ejecutiva y a la Administración Institucional, jefes de Departamento y encargados áreas que correspondan hacer una actualización de Cifrados de INSAFOCOOP relacionados a los inventarios que correspondan al Ministerio de Economía dado que desde la reforma a la Ley de Creación de INSAFOCOOP en la cual se cambió la dependencia al Ministerio de Economía es necesario tenerlos actualizados y no exponernos a futuras observaciones de la Corte de Cuentas de la República; los miembros del Consejo de Administración después de evaluar la pertinencia **ACUERDA**: a) Instruir a la Presidencia Ejecutiva y a la Administración Institucional, jefes de Departamento y encargados áreas que correspondan hacer una actualización de Cifrados de INSAFOCOOP relacionados a los inventarios y otros documentos que correspondan al Ministerio de Economía. b) Instruir al encargado de Activo Fijo de INSAFOCOOP, que en los próximos noventa días se actualice este nuevo código en los activos Fijos. c) Instruir a la Comisión de constataciones físicas que se verifique que los Cifrados de INSAFOCOOP, relacionados a los inventarios que correspondan al Ministerio de Economía estén actualizados. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a la quince horas con cuarenta minutos del día señalado en la respectiva convocatoria.